

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 40-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 06 de junio de 2023.



VISTO: El Informe N.° 323-2023-SBCH/GRRHH de fecha 18 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, la Resolución de Presidencia de Directorio N.° 049-2023-P-SBCH de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N.° 00398-2023-SBCH/GRRHH de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N.° 286-2023-SBCH-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N.° 163-2023-OGA-SBCH de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Oficina General de Administración, respecto al pago de beneficios sociales a favor del ex trabajador C.P.C. **JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA**, y;



CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N.° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;



SEGUNDO. - Que, el Decreto Legislativo N.° 1411 establece: "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";



TERCERO. - Que, mediante Informe N.° 323-2023-SBCH/GRRHH de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia General de la SBCH, información a tenerse en cuenta en el cese del servidor Juan Simón Barrera Espinoza;

CUARTO. - Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N.° 049-2023-P-SBCH de fecha 02 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad el cese del C.P.C. Juan Simón Barrera Espinoza, por la causal de límite de edad conforme a la Resolución de Gerencia General N.° 029-2023-GG-SBCH en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SBCH, teniendo como último día laborable el 01 de mayo de 2023;



QUINTO. - Que, mediante Informe N.° 00398-2023-SBCH/GRRHH de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración General, la liquidación de beneficios sociales del ex trabajador Juan Simón Barrera Espinoza, conforme, el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N.° 276 (NOMBRADO)

Apellidos y Nombres : Barrera Espinoza Juan Simón
Cargo : Jefe de División



GOBIERNO REGIONAL DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Nivel : F2
 Condición Laboral : Nombrado
 Régimen Laboral : D.L. N.º 276
 Fecha de Ingreso : 01 de julio de 1980
 Fecha de Término : 29 de julio de 2021
 Periodo Laborado : 43 años 18 días
 Liquidación de Tiempo de Servicios:
 (D.S. N.º 420-2019-EF)

Monto Único Consolidado: 713.93 x 43 = S/ 30,699.00
 738.10/12/30 x 23 = S/ 35.70
 Total = S/ 30,734.70

La **Compensación por Tiempo de Servicios** por el periodo laboral asciende a = **S/ 30,734.70.**

Siendo importante mencionar que, el ex trabajador vino ocupando cargos de confianza, tal como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N.º 728 (CARGOS DE CONFIANZA)

Apellidos y Nombres : Barrera Espinoza Juan Simón
 Fecha de Ingreso : 30 de julio de 2021
 Resolución de Presidencia : 041-2021-P-SCH
 Fecha de Término : 18 de enero de 2022
 Resolución de Presidencia : 011-2022-P-SBCH
 Cargo : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Nivel : Cargo de confianza
 Condición Laboral : D.L. N.º 728
 Fecha de Ingreso : 09 de febrero de 2022
 Resolución de Presidencia : 036-2022-P-SBCH
 Fecha de Término : 01 de mayo de 2023
 Resolución de Presidencia : 049-2023-P-SBCH

Vacaciones no gozadas periodo 2022 por el monto de **S/ 3,500.00**; **vacaciones trunca de 2 meses + 24 días** por el monto de **S/ 816.67** y **gratificación trunca de 4 meses + 1 día** por el monto de **S/ 2,564.52.**

Precisando que, la compensación por tiempo de servicios se abonó en la cuenta de la Caja Piura N.º 430-01-2106109 por el monto de S/ 2,041.67 por periodo de 6 meses.



SEXTO. - Que, mediante Informe N.º 286-2023-SBCH-OPP de fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Administración, la existencia de disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales al ex trabajador Juan Simón Barrera Espinoza, conforme al siguiente detalle: **Nemónico: 007; Partida: 2.1.19.21 por el monto de S/ 30,734.70; Partida: 2.1.11.14 por el monto de S/**

3,500.00; Partida: 2.1.19.33 por el monto de S/ 816.67 y Partida: 2.1.19.11 por el monto de S/ 2,564.52:

SÉPTIMO. - Que, mediante Informe N.° 163-2023-OGA-SBCH de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBCH, emitir resolución de pago de beneficios a favor del ex trabajador C.P.C. Juan Simón Barrera Espinoza, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el pago de **BENEFICIOS SOCIALES** que correspondan al ex trabajador **C.P.C. JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según los siguientes montos: **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS = S/ 30,734.70 (SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N.° 276 - NOMBRADO); VACACIONES NO GOZADAS 2022 = S/ 3,500.00; VACACIONES TRUNCAS DE 2 MESES + 24 DÍAS = S/ 816.67 Y GRATIFICACIÓN TRUNCA DE 4 MESES + 1 DÍA = S/ 2,564.52 (SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N.° 728 - CARGOS DE CONFIANZA).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, que, a través de su unidad orgánica, compute, valide y/o coteje la incidencia del referido pago de beneficios sociales, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria en caso de inobservancia de lo suscrito en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al ex trabajador **C.P.C. JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA**, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web de la institución (<https://www.sbch.gob.pe>) remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Espinoza Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL